



ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SALUD OCUPACIONAL

Como parte del Sistema de Gestión de Calidad, en INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A.E.S.P. – ISA -, realizamos una evaluación permanente de los requisitos legales relacionados con salud ocupacional y gestión ambiental, los cuales son de obligatorio cumplimiento tanto para ISA, como para las Empresas que nos prestan sus servicios, recordando que el desconocimiento de la ley no exime de su cumplimiento.

Por lo anterior, informamos la normatividad legal que ha sido publicada durante el 2008 en relación con los aspectos mencionados, reiterando la importancia de estar atentos a realizar la revisión continua de la normatividad, en pro de la salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores.

Salud Ocupacional:

- Decreto 728 del 7 de marzo de 2008 del Ministerio de Interior y de Justicia, por medio del cual se establecen las fechas de la obligatoriedad del uso de la planilla integrada de liquidación de aportes para pequeños aportantes e independientes.
- Resolución 1956 del 30 de mayo de 2008 del Ministerio de Protección Social, por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco en áreas interiores o cerradas de los lugares de trabajo y lugares públicos.
- Resolución 002646 del 17 de julio de 2008 del Ministerio de Protección Social, por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
- Resolución 181294 del 6 de agosto de 2008 del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual se actualiza el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas en el territorio Colombiano.
- Resolución 003673 del 26 de septiembre de 2008 del Ministerio de Protección Social, la cual establece el Reglamento Técnico para Trabajo Seguro en Alturas y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e



informales de la economía, que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caídas.

Gestión Ambiental

- Decreto 895 del 28 de marzo de 2008 del Ministerio de Minas y Energía, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica. Aplica a todos los usuarios de energía eléctrica, en los siguientes aspectos:
 - Sustitución de fuentes lumínicas de baja eficiencia por fuentes lumínicas de alta eficiencia.
 - Prohibición de la importación, distribución, comercialización y utilización de fuentes de iluminación de baja eficacia lumínica, a partir del 1 de enero del año 2011.
 - Recolección y disposición final de los productos sustituidos de acuerdo con las normas legales y reglamentarias expedidas por la autoridad competente.

- Resolución 003601 del 1 de septiembre de 2008 del Ministerio de Transporte, por la cual se dictan unas medidas relacionadas con el transporte y el tránsito fluvial:
 - Prohíbe el transporte de las sustancias tóxicas relacionadas en el Anexo de la Resolución, en todas las vías fluviales del país.
 - Aplica una excepción para sitios donde el transporte fluvial sea la única vía disponible y solamente para transportar plaguicidas para uso agrícola, previa autorización del inspector fluvial.
 - Suspende la navegación de embarcaciones que prestan el servicio de trasbordo de vehículos de transporte terrestre automotor, entre 6 p.m. y 5.a.m. en todas las vías del país. El horario permitido para estas embarcaciones es de 5 a.m. a 6 p.m.

Medellín, noviembre 20 de 2008